



**Inicio del expediente**  
**Referencia núm. LPN-CPJ-17-2021**

**Acta núm. 001 Inicio de expediente**

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

---

**Referencia núm.: LPN-CPJ-17-2021**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial mediante oficio DGACJ núm. 130-2021, de fecha tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal, representado por **Teiny V. Tavera Duarte**, subdirectora legal, según consta en el oficio núm. DL-324, de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones representada por **Argelis R. Olivero**, Coordinador de compras mayores, según consta el oficio núm. GCC-341-2021 de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), (con voz sin voto) quien funge como secretario para conocer lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Determinar y autorizar, si procede, el procedimiento de selección correspondiente para la adquisición de vehículos para operaciones de transportación a nivel nacional, referencia núm. LPN-CPJ-17-2021.

**SEGUNDO:** Revisar y aprobar, si procede, los términos de referencia, elaborados por los señores **Hesmarlin Cruz Payano** y **Alejandro Benjamín Camilo**, en sus calidades de encargado de la Unidad de Flotilla Vehicular y gerente de logística y operaciones de la Dirección Administrativa, respectivamente, de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), y el proyecto de pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras, en fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de referencia núm. LPN-CPJ-17-2021.

**TERCERO:** Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.



### Inicio del expediente

Referencia núm. LPN-CPJ-17-2021

**POR CUANTO:** En fechas veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021) y quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021), la Dirección Presupuestaria y Financiera, emitió las certificaciones de disponibilidades financieras núms. DPF-OF-000076-2021 y DPF-OF-000145-2021, por un valor de nueve millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9,000,000.00) y dos millones cuatrocientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,400,000.00), respectivamente, mediante las cuales se establece que se cuenta con la debida disponibilidad para la presente contratación.

**POR CUANTO:** En fecha diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Licitaciones, mediante acta núm. 001, autorizó el procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia núm. LPN-CPJ-007-2021, para la adquisición de vehículos para el Consejo del Poder Judicial; designó a los señores: **Jean Carlos Estrella**, auxiliar de administrativo; y **Hesmarlin Cruz Payano**, encargado, ambos de la Unidad de Flotilla; y **Cristian Mena Cáceres**, encargado de Servicios Generales de la Sección de Transportación, como peritos, para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes; y ordenó a la Gerencia de Compras la publicación de la convocatoria, certificación financiera y el pliego de condiciones del presente procedimiento, en la web del Poder Judicial [www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do) y la convocatoria en dos (2) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (2) días hábiles consecutivos.

**POR CUANTO:** En fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Licitaciones mediante acta núm. 002 declaró desierto del procedimiento de licitación pública nacional, para la adquisición de vehículos para el Consejo del Poder Judicial, referencia núm. LPN-CPJ-007-2021, por no haberse recibido ofertas; ordenó reabrir el proceso con el 50% del plazo, conforme a lo establecido en el párrafo I de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); y, ordenó a la Gerencia de Compras la publicación en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial de la presente acta.

**POR CUANTO:** A raíz de esta declaratoria de desierto, en fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), la Sección de Transportación, vía la Dirección Administrativa, mediante el formulario de Requerimiento de Compras y Contrataciones sin número, solicitó nuevamente: *“Compra de cuatro (4) Camionetas Doble Cabina, Cuatro Puertas, Mecánicas, Nuevas (...)”* y de *“(…) Una (1) Furgoneta, Mecánica, Nueva”*.

**POR CUANTO:** En fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se elaboraron los términos de referencia del procedimiento de selección correspondiente para la adquisición de vehículos para las operaciones de transportación a nivel nacional, referencia núm. LPN-CPJ-17-2021, por los señores **Hesmarlin Cruz Payano** y **Alejandro Camilo**, en sus calidades de encargado de la Unidad de Flotilla Vehicular y gerente de logística y operaciones de la Dirección Administrativa, respectivamente.



**Inicio del expediente**

**Referencia núm. LPN-CPJ-17-2021**

**POR CUANTO:** En fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), el señor **Alejandro Camilo**, gerente de logística y operaciones de la Dirección Administrativa hizo la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas a cargo de los señores: **Hesmarlin Cruz Payano**, encargado de la Unidad de Flotilla Vehicular y **Cristian Mena Cáceres**, encargado de Servicios Generales de la Sección de Transportación.

**POR CUANTO:** Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

**POR CUANTO:** En fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras, elaboró el proyecto de pliego de condiciones para la contratación de que se trata.

**POR CUANTO:** En fecha diecisiete (17) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), la Dirección Legal emitió el dictamen legal núm. DL-319, del proyecto de pliego de condiciones específicas de la licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-17-2021, para la adquisición de vehículos para el Consejo del Poder Judicial.

**POR CUANTO:** El criterio de adjudicación establecido en el numeral 27 del proyecto de pliego de condiciones y en las especificaciones técnicas para el presente procedimiento, establece que: *“La adjudicación será decidida por artículos a favor de/los oferentes(s) cuya propuesta: **1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas** por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas, y **2) presente el menor precio** (...)”*.

**EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

**CONSIDERANDO:** Que los numerales 1 y 5 del artículo 9 de la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.



**Inicio del expediente**

**Referencia núm. LPN-CPJ-17-2021**

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 5 del artículo 31 del precitado reglamento, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), expresa que: *“Están sometidas a estos procesos las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos valores se sitúan desde RD\$4,000,000.01 en adelante; y que “Este proceso será autorizado por el Consejo del Poder Judicial y decidido por el Comité de Compras y Licitaciones”.*

**CONSIDERANDO:** El literal b, numeral 5 del artículo 31 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, indica que la Licitación Pública Nacional es un *“Proceso administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Licitaciones realiza un llamado público y abierto a nivel nacional, convocando a los interesados para que formulen propuestas, entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme al pliego de condiciones correspondiente”.*

**CONSIDERANDO:** El párrafo del artículo 25 del citado reglamento, indica que: *“El Pliego de Condiciones Específicas estará acompañado de un dictamen jurídico que certifique su conformidad con la normativa legal vigente”.*

**CONSIDERANDO:** El numeral 1 del artículo 38 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), establece para los procedimientos de Licitaciones Públicas y Restringidas que: *“Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud al Comité de Compras y Licitaciones, vía la Gerencia de Compras y Contrataciones, quienes previo estudio del requerimiento y por la naturaleza del mismo decidirá el tipo de Licitación a realizar, sea esta pública o restringida”.*

**CONSIDERANDO:** En cuanto a la publicidad del procedimiento, el numeral 2 del artículo 40 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), ordena que: *“El Comité de Compras y Licitaciones, a través de la Gerencia de Compras y Contrataciones publicará la convocatoria de Licitación Pública Nacional en el portal web de la institución y en dos (02) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (02) días hábiles consecutivos”.*

**CONSIDERANDO:** El párrafo I, del artículo 66 de la precitada Resolución núm. 007/2019, dispone que: *PÁRRAFO I. Declarado de desierto un proceso, el Comité de Compras y Licitaciones podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los mismos proponentes”.*



**Inicio del expediente**

**Referencia núm. LPN-CPJ-17-2021**

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 8) del artículo 3 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006), dispone:

*“8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...);”*

**CONSIDERANDO:** Es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y las contrataciones de los servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia; igualdad y libre competencia; transparencia y publicidad; economía y flexibilidad; equidad; responsabilidad, moralidad y buena fe; reciprocidad; participación; y razonabilidad, para todos los oferentes.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTAS:** Las certificaciones de disponibilidades financieras, de fechas veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021) y quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021), respectivamente.

**VISTA:** El acta núm. 001 que aprueba el inicio del proceso de licitación pública LPN-CPJ-007-2021 para la adquisición de vehículos para el Consejo del Poder Judicial, de fecha diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**VISTA:** El acta núm. 002 que declara desierto el proceso de licitación pública LPN-CPJ-007-2021 para la adquisición de vehículos para el Consejo del Poder Judicial, de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** El requerimiento de solicitud de compra de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).





**Inicio del expediente**

**Referencia núm. LPN-CPJ-17-2021**

**VISTAS:** Los términos de referencia del procedimiento de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**VISTA:** La recomendación del señor **Alejandro Camilo**, gerente de logística y operaciones de la Dirección Administrativa que designa como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas a los señores **Hesmarlin Cruz Payano**, encargado de la Unidad de Flotilla Vehicular y **Cristian Mena Cáceres**, encargado de Servicios Generales de la Sección de Transportación, de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** El dictamen legal núm. DL-319 de fecha diecisiete (17) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** El pliego de condiciones que elaboró la Gerencia de Compras, de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Por lo anteriormente expuesto y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**Resolución número uno (1):**

**AUTORIZA** el procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia núm. LPN-CPJ-17-2021, para la adquisición de vehículos para el Consejo del Poder Judicial.

**Resolución número dos (2):**

**APRUEBA** los Términos de Referencia elaborados por los señores **Hesmarlin Cruz Payano** y **Alejandro Camilo**, en sus calidades de encargado de la Unidad de Flotilla Vehicular y gerente de logística y operaciones de la Dirección Administrativa, respectivamente, de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021); y, el Pliego de Condiciones elaborado por la Gerencia de Compras de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia núm. LPN-CPJ-17-2021, para la adquisición de vehículos para el Consejo del Poder Judicial.

**Resolución número tres (3):**

**DESIGNA** a los señores: **Hesmarlin Cruz Payano**, encargado de la Unidad de Flotilla Vehicular y **Cristian Mena Cáceres**, encargado de Servicios Generales de la Sección de Transportación, como



**Inicio del expediente**

**Referencia núm. LPN-CPJ-17-2021**

peritos para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes del procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia núm. LPN-CPJ-17-2021, para la adquisición de vehículos para el Consejo del Poder Judicial.

**Resolución número cuatro (4):**

**ORDENA** a la Gerencia de Compras la publicación de la convocatoria en el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, certificación financiera y el pliego de condiciones del presente procedimiento, en la web del Poder Judicial [www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do) y la convocatoria en dos (2) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (2) días hábiles consecutivos.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**Firmada por:** **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angelica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Teiny Tavera Duarte**, sub-directora legal y como secretario con voz, pero sin voto **Argelis R. Olivero**, Coordinador de compras mayores.

